



---

## Órgano Subsidiario de Ejecución

43<sup>er</sup> período de sesiones

París, 1 a 4 de diciembre de 2015

Tema 7 del programa

**Planes nacionales de adaptación**

### **Planes nacionales de adaptación**

#### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

**Adición**

#### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 43<sup>er</sup> período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 21<sup>er</sup> período de sesiones:

#### **Proyecto de decisión -/CP.21**

### **Planes nacionales de adaptación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 1/CP.16, 3/CP.17, 5/CP.17, 12/CP.18, 18/CP.19 y 3/CP.20,

*Reconociendo* que el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación se encuentra todavía en sus primeras fases,

*Tomando nota con reconocimiento* de las promesas realizadas por las Partes contribuyentes al Fondo Verde para el Clima<sup>1</sup>,

*Observando con preocupación* la falta de recursos del Fondo para los Países Menos Adelantados y del Fondo Especial para el Cambio Climático que puedan destinarse al proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación,

*Tomando nota con reconocimiento* de las contribuciones realizadas por las Partes que son países desarrollados al Fondo para los Países Menos Adelantados y al Fondo Especial para el Cambio Climático,

---

<sup>1</sup> Véase <http://www.greenclimate.fund/contributions/pledge-tracker>.



*Poniendo de relieve* la necesidad de alinear el apoyo técnico facilitado a los países en desarrollo para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación con los principios, la terminología y las directrices correspondientes a dicho proceso que figuran en la decisión 5/CP.17 y en decisiones conexas ulteriores,

*Acogiendo con satisfacción* las publicaciones del Comité de Adaptación y del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados relativas al proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación que han sido difundidas durante este período de sesiones,

*Tomando nota* de la decisión B.11/04 de la Junta del Fondo Verde para el Clima sobre la ejecución del programa de preparación (informe sobre los progresos realizados<sup>2</sup>), en la que se reafirma que el Fondo podría prestar apoyo a procesos nacionales de planificación de la adaptación que tengan carácter voluntario y estén bajo el control de los países a través de su programa de apoyo a la preparación, en coordinación con otros programas y cauces,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los progresos alcanzados por las Partes que son países en desarrollo en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación<sup>3</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* que Burkina Faso y el Camerún hayan presentado sus planes nacionales de adaptación a través de la Central de los PNAD, y *alienta* a otras Partes a que transmitan a la Central sus productos y sus resultados relacionados con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, como se les invita a hacerlo en la decisión 3/CP.20, párrafo 9;

3. *Observa* que aún hay carencias y necesidades sin atender en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, por ejemplo en lo que respecta al acceso al apoyo financiero, a la información presentada y a los datos pertinentes;

4. *Reconoce* que es demasiado pronto para valorar la contribución del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación a la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, y que las medidas adoptadas por los países hasta la fecha forman parte de un avance gradual hacia la consecución de los objetivos de dicho proceso;

5. *Toma conocimiento* de los progresos realizados por algunas Partes en la incorporación de la adaptación al cambio climático en las políticas, los programas y las actividades pertinentes, tanto nuevos como existentes, y en particular en los procesos y estrategias de planificación del desarrollo en sectores pertinentes y a distintos niveles de la toma de decisiones;

6. *Invita* al Fondo Verde para el Clima, en calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero, a que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 40 de su instrumento rector<sup>4</sup>, estudie la manera de mejorar el acceso a apoyo financiero para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

7. *Invita también* a las Partes que son países desarrollados a que contribuyan al Fondo para los Países Menos Adelantados y al Fondo Especial para el Cambio Climático;

---

<sup>2</sup> Puede consultarse en: <http://www.greenclimate.fund/-/b-11>.

<sup>3</sup> Véanse los documentos FCCC/SBI/2015/19 y Corr.1 y FCCC/SBI/2015/INF.11.

<sup>4</sup> Decisión 3/CP.17, anexo.

8. *Alienta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados, bilaterales y multilaterales y otras organizaciones pertinentes a que sigan esforzándose por coordinar el apoyo al proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

9. *Invita* a las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados, bilaterales y multilaterales y otras organizaciones pertinentes a que tengan en consideración las carencias y necesidades relativas a la prestación de apoyo técnico y financiero a las Partes que son países en desarrollo para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, las cuales se detallan en los informes elaborados al respecto<sup>5</sup>;

10. *Pide* al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y al Comité de Adaptación que estudien la manera de proporcionar más información sobre el acceso a la financiación procedente del Fondo Verde para el Clima para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación y que incluyan esa información en sus informes, según proceda;

11. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que evalúe los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación en su 48º período de sesiones (de abril a mayo de 2018), con miras a formular recomendaciones al respecto a la Conferencia de las Partes, según proceda;

12. *Decide* aprobar las siguientes acciones y medidas para que el Órgano Subsidiario de Ejecución pueda iniciar la evaluación a que se hace referencia en el párrafo 11 *supra*:

a) Invitar a las Partes y las organizaciones pertinentes a que presenten a la secretaría, a más tardar el 1 de febrero de 2018, información sobre los progresos que hayan realizado para alcanzar los objetivos del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, sus experiencias y mejores prácticas, las enseñanzas extraídas, las carencias y necesidades observadas y el apoyo facilitado y recibido en dicho proceso;

b) Invitar también a las Partes a que presenten información de manera continua a través de la Central de los PNAD, utilizando para ello un cuestionario<sup>6</sup>;

c) Pedir a la secretaría que prepare un informe de síntesis sobre los progresos que se hayan realizado para alcanzar los objetivos del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, las experiencias y mejores prácticas, las enseñanzas extraídas, las carencias y necesidades observadas y el apoyo facilitado y recibido en dicho proceso, teniendo en cuenta la información recogida en los informes nacionales presentados con arreglo a la Convención, la información a que se hace referencia en el párrafo 12 a) y b), *supra*, la información obtenida en actos relacionados con este tema, como las Expos PNAD, y la información procedente de otras fuentes pertinentes;

d) Pedir al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que, en colaboración con el Comité de Adaptación, organice una reunión de expertos de las Partes en la que se examine el informe a que se hace referencia en el párrafo 12 c) *supra*, con miras a elaborar un resumen de los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

e) Pedir al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que, en colaboración con el Comité de Adaptación y con el apoyo de la secretaría, elabore un informe de la reunión a que se hace referencia en el párrafo 12 d) *supra*, para que el

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2015/INF.6, FCCC/SBI/2015/INF.11 y FCCC/SBI/2015/INF.14.

<sup>6</sup> Sobre la base de las preguntas que figuran en el documento FCCC/SBI/2015/10, anexo II.

Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 48º período de sesiones al evaluar los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

13. *Decide también* que en la evaluación a que se hace referencia en el párrafo 11 *supra* se deberían tener en cuenta todos los principios rectores del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación que figuran en la decisión 5/CP.17, párrafo 3;

14. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---